JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO DE APORTE*

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Aporte
NUMERO	50005232025
OBJETO	BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD - APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF
CONTRATISTA	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
SUPERVISOR	**LIZETH JOHANA DUARTE GARCIA**
VALOR INICIAL	**CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($465.641.172)**
PLAZO INICIAL	29/12/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/12/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	29/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/07/2026
CDP 2025	70625
RP 2025	290725
CDP 2026	3326
RP 2026	2726
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	
ADICIONES	**MODIFICACIÓN No 01:** Por la cual se modifica la cláusula 8: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del CLAUSULADO CONTRACTUAL ESPECIFICO DEL CONTRATO DE

PÚBLICA

	APORTE en el sentido de adicionar la suma de: CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($44.142.840), respaldados mediante CDP No 3226 del 06/01/2026 expedido por el Grupo Financiero de la Regional Meta, rubro C-4602-1500-10-704040-4602014-02, dependencia 122, recurso 27, PACCO 3873 de fecha 30/01/2026 afectando el RP No. 2726 del 06 de febrero de 2026. Realizada el 25/02/2026. **MODIFICACIÓN No 03:** Por la cual se modifica la cláusula 8 VALOR DEL CONTRATO del CLAUSULADO CONTRACTUAL ESPECIFICO DEL CONTRATO en el sentido de adicionar la suma de: NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($90.231.157), respaldados mediante CDP No 3226 del 06/01/2026 expedido por el Grupo Financiero de la Regional Meta, rubro C-4602-1500-10-704040-4602014-02, dependencia 122, recurso 21, PACCO 3873 de fecha 15/07/2026 del RP No. 2726 del 06 de febrero de 2026. Realizada el xx/07/2026.
PRORROGAS	**MODIFICACIÓN No 03:** Por la cual se modifica la cláusula 7: PLAZO DE EJECUCIÓN del CLAUSULADO CONTRACTUAL ESPECIFICO DEL CONTRATO DE APORTE en la MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA en el sentido de prorrogar por dos (02) mes la ejecución del contrato, contados a partir del 1 de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2026. Realizada el 24/07/2026.
SUSPENSIÓNES	No Aplica
VALOR TOTAL	No Aplica
PLAZO FINAL	No Aplica
OTRAS MODIFICACIONES	**MODIFICACIÓN No 01:** Por la cual se modifica la **CLAUSULA 8 FORMA DE DESEMBOLSO**, en el sentido de adicionar un desembolso, adicionar al numeral (iii) un séptimo desembolso. Igualmente, se modifica la Cláusula Cuarta – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO, en el sentido de corregir el número de cupos por atender y en la CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO OBLIGACIONES

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	COMPONENTE ADMINISTRATIVO en el numeral 15 por error se dividió en más cláusulas, fue un error, las cuales fueron cargadas de manera incorrecta durante el proceso de digitalización de las Cláusula del contrato de aporte. Realizadas el 25/02/2026. **MODIFICACIÓN No 02:** Por la cual se modifica la cláusula 8- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del CLAUSULADO CONTRACTUAL ESPECIFICO DEL CONTRATO DE APORTE en el sentido de disminuir la suma de **UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS M/CTE ($1.096.156),** del RPC 290725 del 27/12/2025 afectando el CDP No 70625 del 2025-12-26 RESERVA PRESUPUESTAL del 31/12/2025 expedido por el Grupo Financiero de la Regional Meta, rubro C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122, dependencia 122, recurso 27, PACCO 33086 de fecha 24/12/2025. Realizada el 27/03/2026. **MODIFICACIÓN No 03:** Por la cual se modifica la CLÁUSULA 8 FORMA DE DESEMBOLSO: En el sentido de adicionar dos desembolsos, al numeral (iii) y en el numeral (iv) se modifica el mes sobre el cual se va a realizar el cruce con el alistamiento, para el caso se cambiará a septiembre según memorando con radicado No 20262000000077073 del 12 de junio de 2026. Realizada el 24/07/2026.

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**LIBERACIÓN**
ADICIÓN	No Aplica
CDP	No Aplica
FORMA DE PAGO	No Aplica
REDUCCIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	**Modificar la cláusula 8- VALOR DEL CONTRATO** del CLAUSULADO CONTRACTUAL ESPECIFICO DEL CONTRATO DE APORTE EN LA MODALIDAD APOYO PSICOLÓGICO

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	ESPECIALIZADO en el sentido de disminuir la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 15.145.724), del RP 2726** afectando el CDP No 3226 del 06/01/2026 expedido por el Grupo Financiero de la Regional Meta, rubro C-4602-1500-10-704040-4602014-02, dependencia 122, recurso 21, PACCO 3873 de fecha 15/07/2026 del RP No. 2726 del 06 de febrero de 2026. Motivo por el cual la cláusula quedara de la siguiente manera: CLÁUSULA 8**:** El valor del presente contrato será hasta por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($583.773.289).** Discriminados de la siguiente manera: • Para la vigencia 2025, el valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 5.273.756),** se encuentran **respaldados** mediante CDP No 70625 del 2025-12-26 expedido por el Grupo Financiero de la Regional Meta, rubro C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122, dependencia 122, recurso 27, PACCO 33086 de fecha 24/12/2025. • Para la vigencia 2026, el valor de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 578.499.533)** rubro C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122, dependencia 122, respaldados mediante CDP No 3226 del 06/01/2026 expedido por el Grupo Financiero de la Regional Meta, rubro C-4602-1500-10-704040-4602014-02, dependencia 122, recurso 21, PACCO 3873 de fecha 15/07/2026 del RP No. 2726 del 06 de febrero de 2026. **PARÁGRAFO:** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.
PRÓRROGA	No Aplica

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

SUSPENSIÓN	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	No Aplica

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON
El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en cumplimiento de su misión institucional y de las competencias asignadas por la Ley 1098 de 2006, tiene la responsabilidad de garantizar la atención integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes mediante la implementación de las modalidades de protección y restablecimiento de derechos, así como de aquellas orientadas a la atención de adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), bajo los principios de protección integral, interés superior y garantía efectiva de derechos. Para el cumplimiento de dichos propósitos, el ICBF suscribe contratos de aporte que permiten desarrollar acciones técnicas, administrativas y operativas encaminadas a la prestación de los servicios de atención, asegurando la disponibilidad de recursos humanos, físicos y financieros necesarios para responder a las necesidades de la población beneficiaria. No obstante, durante la ejecución contractual se evidenció una menor necesidad de recursos frente a los inicialmente proyectados, derivada de factores asociados al comportamiento real de la demanda del servicio, la ocupación efectiva de cupos, la dinámica de ingresos y egresos de usuarios, la optimización de los procesos operativos y la ejecución financiera registrada durante el período contractual. En consecuencia, se identifica la existencia de recursos que no serán comprometidos ni ejecutados dentro del plazo establecido para el contrato. En este sentido, y en observancia de los principios de economía, eficiencia, eficacia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos, resulta procedente efectuar la disminución del valor del contrato de aporte, toda vez que los recursos objeto de ajuste no afectan la continuidad, cobertura, calidad ni oportunidad en la prestación del servicio, garantizándose el cumplimiento de los objetivos misionales y de las obligaciones contractuales a cargo del operador. La modificación contractual propuesta permite que los recursos no requeridos sean liberados oportunamente para su reasignación conforme a las necesidades institucionales prioritarias, favoreciendo una gestión financiera eficiente, el adecuado uso del presupuesto público y el cumplimiento de las metas establecidas por la entidad.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Por lo anterior, y con fundamento en el análisis técnico, operativo y financiero realizado por la supervisión del contrato, se considera viable y necesaria la disminución del valor del contrato de aporte, en razón a que los recursos identificados no serán ejecutados durante el período contractual y su reducción no genera afectación en la garantía de derechos, la atención de la población beneficiaria ni en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista.
En consecuencia, en calidad de supervisora del contrato, solicito adelantar el trámite correspondiente para efectuar la disminución de recursos al contrato de aporte, de conformidad con la información técnica, financiera y operativa que sustenta la presente solicitud. De conformidad a la siguiente información:

No CONTRATO	NOMBRE DEL OPERADOR	MODALIDAD	RUBRO	DEPENDENCIA	VALOR DISMINUCIÓN	PACCO	CDP	RP-2026
50005232025	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA	APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	122	$ 15.145.724	3873	3226	2726

Que mediante correo electrónico de fecha quince (15) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), la supervisora del contrato de aporte No. 50005232025 remitió mediante correo invitación al operador para celebrar la presente modificación contractual en la que se indica que se requiere su aceptación en cuanto a la disminución propuesta.

Que mediante oficio con radicado por correo electrónico de fecha Dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026) por parte del Representante Legal del operador manifestó la aceptación de la modificación contractual al contrato en comento.

En igual sentido, se precisa que la presente disminución no superó el 50% del valor total del contrato de aporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. De otra parte, el contratista se encuentra exento de sanciones administrativas de calidad o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme; así como, inhabilidades por incumplimientos reiterados, de cara con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificada por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.

Lo anterior aprobado en Acta de Comité de Contratación No. 026 de catorce (14) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

BALANCE FINANCIERO	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

DEL CONTRATO O CONVENIO
(PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

Balance Financiero de la Contratación	
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 465.641.172**
VALOR APORTE ICBF:	$ 465.641.172
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL ADICIONES	$ 134.373.997
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 134.373.997
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 1.096.156**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 1.096.156
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 598.919.013**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 598.919.013
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 583.773.289**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 583.773.289
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 526.708.056
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 0
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 72.210.957
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 598.919.013**

ANEXOS

1. SOLICITUD TRAMITE
2. JUSTIFICACION
3. SITCO
4. ACTA COMTE
5. INVITACION.
6. ACEPTACION
7. PROCURADURIA-OPER
8. PROCURADURIA R/L
9. CONTRALORIA-OPER
10. CONTRALORIA- R/L
11. ANTECEDENTES JUDICIALES
12. MEDIDAS CORRECTIVAS
13. FORMATO AUTORIZACION CONSULTA DELITOS SEXUALES
14. CONSULTA DELITOS SEXUALES
15. CEDULA DE CIUDADANIA RL.
16. CERTIFICADO PAGOS PLANILLA.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	17.DOCUMENTOS REVISOR FISCAL 18.PERSONERIA JURIDICA 19.CAMARA DE COMERCIO 20.REDAM 21.RUT
 **LIZETH JOHANA DUARTE GARCIA** **SUPERVISORA CONTRATO DE APORTE**	

PÚBLICA